



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Dineth Marcela Rodríguez Rincón en representación de Ferney Antonio Guay Rodríguez
Demandado	Ferney Guay Roa
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00293 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Junio veintitrés (23) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

Admitir la demanda a folios 1 al 26.

Tramitar el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal sumario (CGP, art. 390. 2, 391 y 392).

Correr traslado al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación personal de la presente providencia. (CGP, arts. 290, 391 inc. 5º)

Ordenar la notificación al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.

No se accede a la solicitud de oficiar a la oficina de Tránsito de esta ciudad para efectos de verificar la propiedad de los rodantes referidos, por cuanto no se acreditó sumariamente que se haya solicitado ante dicha entidad o que la misma no haya sido atendida. (Art. 78.10, art. 173 inc. 2º CGP).

NOTÍFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
De _____
081.
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario **24 JUN 2016**